Principal℠

Calzada del Valle No.112 Ote.
Col. del Valle, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México C.P. 66220
www.principal.com.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de agosto de 2018.

JRL-LCF-CFP-B000183104

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
CONTROL DE GESTIÓN
29 AGO. 2018
RECIBIDO
RÚBRICA 14:15

ASUNTO: Se formulan comentarios al Anteproyecto Modificaciones y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los sistemas de ahorro para el retiro".

EXPEDIENTE NÚMERO: 05/007/230718

ENTREGA EN: Boulevard Adolfo López Mateos 3025, San Jerónimo Aculco, Código Postal 10400, Ciudad de México.

ARMANDO ORTIZ GONZÁLEZ, en mi carácter de Apoderado Legal de Principal AFORE, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, respetuosamente comparezco y expongo:

Se hace referencia al Anteproyecto "Modificaciones y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los sistemas de ahorro para el retiro". Sometido a la consideración de esa Comisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y publicado en el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio. En relación con el mismo, se formulan los siguientes comentarios al Anteproyecto:

Anteproyecto	Comentario
"Artículo 2. ... I a IV. ... **V. Promoción**, **conjunto de actividades** que tienen por objeto ofrecer al público productos, bienes o servicios, en forma gratuita o participando en sorteos, concursos o eventos similares, con **los** fines	De la lectura del texto propuesto se desprende que la promoción se debiera encuadrar sólo a las Aportaciones Voluntarias, excluyendo la posibilidad de promocionar al Sistema Previsional Mexicano y las actividades o procesos que el propio sistema contempla. Así las cosas, el sujeto regulado no podría promocionar la importancia de

Principal SM

Calzada del Valle No.112 Ote.,
Col. del Valle, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México C.P. 66220
www.principal.com.mx

exclusivos de, incentivar el **hábito de realizar** Aportaciones Voluntarias **de forma continua y futura,** siempre y cuando no se condicione el registro, traspaso, recertificación, **o la permanencia del Trabajador en la Administradora."**	que el trabajador se involucre de una manera participativa en temas propios del Sistema de Pensiones, como lo es la importancia de tener una cuenta individual, que sus datos estén actualizados, etc. incentivando todo lo anterior a través de promociones que le permitan tener un beneficio adicional al propio trabajador. Es por ello que la promoción que realicen las Administradoras de Fondos para el Retiro y demás participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro, no debe de encasillarse a la realización de Aportaciones Voluntarias, sino que la promoción debiera entenderse de todos y cada uno de los distintos aspectos que conforman al Sistema Previsional Mexicano. A manera de ejemplo, en caso de que el texto propuesto se mantenga, implicará que los sujetos regulados (Administradoras de Fondos para el Retiro) sólo puedan realizar promociones, respecto a la figura de "Aportaciones Voluntarias", prohibiendo la participación en algún otro tipo de campañas como pudieran ser: actualización de datos, estado de cuenta electrónico, uso de aplicativos (AFORE Móvil). De igual manera, el restringir la actividad de promoción del sistema de pensiones mexicano, elimina toda posibilidad de implementar programas de lealtad que dan valor agregado a los Trabajadores, alineando lo anterior a la política pública relacionada al horizonte de inversiones a largo plazo.
"Artículo 4. ...	Uno de los propósitos de la política pública implementada a través de la

Principal℠

Calzada del Valle No.112 Ote.,
Col. del Valle, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México C.P. 66220
www.principal.com.mx

I a III. ... IV. Obsequiar cualquier tipo de Artículo Promocional, bienes, premios o similares que tengan como fin obtener el registro, traspaso o recertificación de la Cuenta Individual de los Trabajadores; **Los Artículos Promocionales, bienes, premios o similares que se obtengan en términos de las presentes disposiciones, deberán entregarse en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de que se ofrezcan y en una sola exhibición, quedando prohibida la entrega de estos en parcialidades o plazos diferidos.** **IV Bis. Utilizar indicadores diferentes a los publicados por la Comisión a través de cualquier medio, mismos que no podrán ser modificados, adaptados o combinados.** V a X. ..."	regulación del Sistema de Ahorro para el Retiro, es la permanencia de una cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro. Así lo establece la regulación con acciones como restringir el pago de comisiones a Agentes Promotores en caso de traspasar cuentas con una antigüedad menor a 30 meses en la AFORE cedente. De igual forma, para medir a las Administradoras y dar al trabajador mayores y mejores elementos para decidir a qué Administradora traspasar su cuenta individual, utiliza información a largo plazo, bajo el cual el horizonte de inversión bajo el cual se establecen los regímenes de inversión a los que se encuentran sujetos los regulados, pudieran dar mayores beneficios vía rendimiento. Es por ello que una de las maneras en las que el regulado pudiera incentivar aún más la permanencia de un Trabajador en la AFORE, es a través del diferimiento de los artículos promocionales, bienes, premios o similares. Lo anterior permite de manera sana e informada que el trabajador pueda, además de dar la oportunidad de estar en una inversión diseñada a un plazo largo, el contar a lo largo del tiempo de ciertos beneficios fruto de las promociones que se pudieran realizar. Es por ello que el prohibir la entrega de artículos promocionales, bienes, premios o similares que se obtengan a través de campañas, pudiera hacer que la propia campaña que busca entre

Principal SM

Calzada del Valle No.112 Ote.,
Col. del Valle, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México C.P. 66220
www.principal.com.mx

	otras cosas la retención del trabajador para alinear ello a las políticas públicas implementadas sea infructuosa, ya que el diferimiento del beneficio busca el mantener el interés del Trabajador tanto en que la AFORE continúe administrando la cuenta individual, como en actividades diversas que pudieran realizarse todas ellas relacionadas con el sistema previsional mexicano en búsqueda de que el trabajador goce de las mejores condiciones al momento de su retiro.

Así mismo, alineados a los comentarios en específico, en un sentido más amplio es de toral importancia que esa Comisión cuente con una visión más amplia de la problemática actual por la que pasan las Administradoras de Fondos para el Retiro y otros participantes en el Sistema de Pensiones. Ello en función a que el Anteproyecto propuesto, en vez de resolver agudiza más algunos problemas por los que atraviesa el Sistema de Pensiones.

En efecto, niveles de inversión del 25% de los ingresos de las Administradoras de Fondos para el Retiro en temas comerciales fomenta un nivel de traspasos mucho más alto de lo óptimo.

Esto perjudica al trabajador ya que se traspasa antes de que maduren las estrategias de inversión, que por definición son de mediano plazo, y además limita significativamente los recursos disponibles para invertir en mejor servicio, mayor asesoría y, en resumen, invertir en el cliente en general. Además limita la capacidad para reducir las comisiones que las Administradoras cobran a los clientes a los que administran sus cuentas individuales.

El limitar la promoción y campañas de marketing solamente a promoción del ahorro voluntario es miope ya que:

1. Un alto porcentaje de los trabajadores que cotizan en el Sistema de Pensiones no requiere aportaciones adicionales para lograr una tasa de reemplazo cercana al 100% del salario cotizado, considerando además la dificultad que pudieran enfrentar para generar un ahorro adicional en el día a día.

2. Siendo que para este sector tan importante, lo que sí les pudiera llegar a servir es invertir en actividades que den beneficios más inmediatos y

Principal[SM]

Calzada del Valle No.112 Ote.,
Col. del Valle, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México C.P. 66220
www.principal.com.mx

accesibles a dichos trabajadores (Servicios, asesoría y otros premios por lealtad), que fomenten un mejor entendimiento del Sistema de Pensiones.

El caso chileno es un gran ejemplo de como el no invertir en estas actividades deja desafectados a los clientes y ponen en riesgo al sistema.

3. Las Administradoras de Fondos para el Retiro deben buscar la forma de diferenciarse y competir mejor en función de generar una mejor propuesta de valor para los trabajadores. Al dejar afuera la promoción de campañas de lealtad, se está inhibiendo la capacidad de que cada afore pueda reenfocar recursos a desarrollar asesorías y servicios diferenciados que benefician al trabajador. Además limitan la posibilidad de bajar las comisiones. La inversión en actividades de lealtad no sólo es deseable es necesaria. Es la norma en la mayor parte de las industrias donde los clientes muestras altos índices de satisfacción.

Sin más por el momento y solicitando de manera atenta se tengas por realizados los comentarios al Anteproyecto "Modificaciones y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los sistemas de ahorro para el retiro" contenidos en el Expediente 05/0063/220618, aprovecho la ocasión para reiterar la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

ARMANDO ORTIZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL